



RESOLUCIÓN N° 0 3 8 DE 2019

“Por medio de la cual se crea el Grupo de Contratación en la Secretaría General del Fondo Nacional del Ahorro.”

EL PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el literal L) del artículo 18 del Decreto 1454 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18, literal “I”, del Decreto 1454 de 1998 señala como función del Presidente del Fondo Nacional del Ahorro crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta a los representantes legales de las entidades públicas para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad.

Que la función de Liderar el proceso de contratación en el Fondo Nacional del Ahorro fue asignada a la Secretaría General, razón por la cual se hace necesario ajustar los grupos internos de trabajo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Crear el Grupo de Contratación dependiente de la Secretaría General, el cual quedará así:

Grupo de Contratación

Finalidad: El grupo tiene como finalidad la ejecución de las actividades propias del proceso de contratación, garantizando la calidad y oportunidad del mismo y el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

El grupo interno de trabajo podrá estar conformado por Profesionales, Técnicos Administrativos, Auxiliares Administrativos y demás personal que se requiera, de acuerdo con las necesidades del servicio, que dependerán de la Secretaría General con las siguientes actividades:

Actividades y Responsabilidades del Grupo Interno

RESOLUCIÓN N° 0 3 8 DE 2019

“Por medio de la cual se crea el Grupo de Contratación en la Secretaría General del Fondo Nacional del Ahorro.”

- a) Contribuir con el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de los procesos contractuales.
- b) Coordinar y adelantar los trámites y procedimientos necesarios para la realización de los procesos de contratación con el fin de adquirir los bienes y servicios de la empresa sin consideración a la cuantía y naturaleza de los mismos de conformidad con los parámetros previstos en el Manual de Procedimientos de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro.
- c) Gestionar la expedición de los registros presupuestales llevando el respectivo control.
- d) Adelantar los trámites y demás actividades de los asuntos contractuales atendiendo el reparto efectuado por el Coordinador del Grupo, según la cuantía y la naturaleza de los mismos.
- e) Verificar los estudios de necesidad presentados por las áreas.
- f) Proyectar los actos administrativos que se originen con ocasión de la gestión contractual, para la revisión y visto bueno del Secretario General; publicar y/o notificar los actos administrativos derivados de la gestión contractual, de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos de Contratación.
- g) Mantener actualizada la información a su cargo y efectuar las consultas a referencias inhibitorias, Cámara de Comercio, Boletín de Responsables Fiscales, Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes Judiciales y demás consultas pertinentes, de acuerdo con las normas vigentes.
- h) Elaborar las reglas de participación y cartas de invitación, o documento que haga sus veces, de los procesos de contratación, a partir de los soportes jurídicos, técnicos y financieros o de cualquier otra índole, que deben emitir las dependencias solicitantes; así como preparar la documentación necesaria para la apertura del proceso contractual.
- i) Recibir las ofertas, enviarlas a las áreas correspondientes para su verificación y evaluación, y consolidar los resultados emitidos por dichas áreas.
- j) Proyectar las minutas de los contratos y convenios, modificaciones, adiciones o prórrogas de los mismos, velando por que cuenten con todos los soportes documentales exigidos por la ley y el Manual de Procedimientos de Contratación.

RESOLUCIÓN N^o 38 DE 2019

“Por medio de la cual se crea el Grupo de Contratación en la Secretaría General del Fondo Nacional del Ahorro.”

- k) Coordinar y velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización de los contratos y convenios.
- l) Revisar y aprobar las pólizas y garantías de los contratos y de sus prorrogas.
- m) Revisar y aprobar la liquidación de los contratos que lo requieran, con base en los soportes documentales suministrados por el supervisor del contrato.
- n) Proyectar las respuestas a consultas y derechos de petición en materia contractual, sin perjuicio de la obligación que les asiste a los supervisores de contrato.
- o) Mantener actualizada la información y administrar las claves de manejo para el SECOP.
- p) Elaborar los informes referentes a la contratación que le sean solicitados a nivel interno o por las distintas entidades u organismos del estado y, expedir las certificaciones solicitadas y relacionadas con la suscripción, ejecución y liquidación de contratos.
- q) Llevar en una base de datos el registro pormenorizado de la actividad contractual en sus diferentes etapas.
- r) Apoyar a las diferentes dependencias en materia de Contratación conforme a las directrices que señale la Secretaría General.
- s) Las demás actividades asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.

Actividades del Coordinador

- a) Solicitar y tomar capacitaciones que le permitan estar actualizado sobre las normas y políticas en materia de contratación estatal, y darlas a conocer al grupo que coordina.
- b) Hacer seguimiento y controlar la efectiva implementación de las disposiciones establecidas en el Manual de Procedimientos de Contratación, en lo que le corresponde al grupo.
- c) Proponer e implementar los controles que sean necesarios para cumplir con estándares de eficacia, eficiencia y transparencia del proceso, a través de indicadores de gestión del proceso con el apoyo de Desarrollo Organizacional.

RESOLUCIÓN N° 038 DE 2019

“Por medio de la cual se crea el Grupo de Contratación en la Secretaría General del Fondo Nacional del Ahorro.”

- d) Presentar los informes solicitados por el (la) Secretario (a) General sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- e) Apoyar al Líder del proceso en la preparación de informes con destino a la Secretaría General o Presidencia del Fondo Nacional del Ahorro para ser presentados a los Órganos de Control, sobre el estado de la contratación en la Entidad, previo aval del Jefe de la Oficina Jurídica.
- f) Las demás actividades que por su naturaleza sean necesarias para el desarrollo de la gestión contractual de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 077 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los **25 FEB. 2019**



MARÍA CRISTINA LONDOÑO JUAN
Presidente

Vo Bo: Gregory de Jesús Torregrosa Rebolledo
Jefe Oficina Jurídica 

Vo Bo: Martha Patricia Garcia Valderrama
Jefe División de Desarrollo Organizacional 